



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 30 de junio de 2026

Señor:
CESAR AUGUSTO VELEZ MONTES
Representante Legal
ROMULO MONTES SAS
Calle 10 No. 8-43 Barrio San Pedro Cali
licitaciones@romulomontes.com.co

INPEC 30-06-2026 09:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0163991 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO ALMACENES ROMULO MONTES SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC018-2026 - OBS

2026EE0163991



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC018-2026 – Contrato No. ACEPTACION 021-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **ROMULO MONTES SAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 23 de junio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC018-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC018-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	ACEPTACION 021 - 2026
CONTRATISTA	ROMULO MONTES SAS NIT. 800.198.467-8
	Representante Legal CESAR AUGUSTO VELEZ MONTES Identificación: C.C. No.16.271.576 de Palmira
	Dirección Comercial: Calle 10 No. 8-43 Barrio San Pedro Cali
	Teléfonos: 3193748688-8818795
	Email Comercial: licitaciones@romulomontes.com.co
OBJETO	Contratar la adquisición de materia prima de telas para la elaboración de uniformes y otros elementos de autoabastecimiento para la Población Privada de la Libertad del programa autoabastecimiento de la cárcel y penitenciaría con alta y mediana seguridad de Popayán – CPAMSPY.
ALCANCE DEL OBJETO	La adquisición de materia prima de telas para la elaboración de uniformes y otros elementos de autoabastecimiento objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del taller de confecciones de botas y uniformes para población privada de la libertad del Establecimiento de reclusión con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional en la atención rehabilitación al recluso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		AD	
1	PEGANTE AXW LATAS POR 4.5 GALONES	Unidad	16
2	SOLUCION DE CAUCHO BLANCA LATEX GALON	Unidad	4
3	CABRETA NEGRA CALZADO 0,7 mm.METRO	Metro	100
4	CAMBRAL TELA QUIRURGICA FORRO NEGRO PARA CALZADO. METROS	Metro	150
5	LAMINA CONTRA FUERTE PARA CALZADO 75 X90 cm	Unidad	100
6	VELCRO NEGRO 5 cm ancho x 50 metros. ROLLO	Rollo	10
7	ODENA No 2 LAMINA CALIBRE 1,5/2,0	Unidad	105
8	PLANTILLA SUAVE PARA CALZADO PLANTIFLEX. METRO	Unidad	110
9	MINA PLATA SILVER REFIL (ideal para escribir sobre cuero)UND	Unidad	20
10	LIJA DE BANDA PARA CARDAR calibre 80-12. METRO	Metro	20
11	TACHUELA MOSCA DE 1/2 PULGADA. LIBRA	Unidad	40
12	TINTA PARA TEÑIR CUERO COLOR NEGRO. GALON	Galón	10
13	HILO TERLENKA NEGRA No 5 X 1000 GR. CONO	Cono	45
14	CUCHILLOS DE ZAPATERIA LARGO 21 CM. UND	Unidad	2
15	MARTILLOS DE ZAPATERIA CON UÑA	Unidad	4
16	ENDURECEDOR (Especial para endurecimiento de trompas y contrafuerte en el calzado). GALON	Galón	8
17	PINZAS PARA ZAPATERO LARGO 20 CM, ANCHO DE LA MANDIBULA 3,5 CM UND	Unidad	2
18	FLEJES PARA AFILAR KORA 1,2 cm X 31 cm. UND (SIN DIENTES)	Unidad	5
19	PEGANTE INDUSTRIAL POLIURETANO MAXON X GALON	Galón	5
20	CARRETE ALUMINIO PARA MAQUINA PLANA	unidad	99
21	TABLON PARA CORTE 90cm X 45cm. UND	Unidad	1
22	HILO NYLON DE GUARNECER COATS APTAN ref: AI50040 T70 X 5000 metros NEGRO	Unidad	70
23	HILO RH POLIESTER 40/2 120 POR 5000 YARDAS COLOR KAKI. CONO	Cono	48
24	HILO RH POLIESTER 40/2 120 POR 5000 YARDAS COLOR BLANCO	Cono	36
25	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTES 35 cm x 40 cm. UND	Unidad	800
26	TIJERAS DE BORDAR 3,5 A 5 PULGADAS ACERO INOXIDABLE. UND	Unidad	6
27	COSTALES GRANDES POLIPROPILENO 75 cm x 100 cm. UND	Unidad	150
28	ACEITE LUBRICANTE SILICONADO PARA MAQUINAS DE COSER, BORDADORAS.GALON	Unidad	4

**CONDICIONES
TÉCNICAS
EXIGIDAS**



	29	AGUJA PARA MAQUINA PLANA GROZ BECKERT REF 771312 Nm 110/18 DBX1 1738 16X257, PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	20
	30	AGUJA PARA MAQUINA FILETEADORA GROZ BECKERT Nm 100/186 B27 81X1 DCX27 DCX1 PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	18
	31	AGUJA PARA MAQUINA GUARNECEDORA DE CALZADO GROZ BECKERT REF 716782 Nm140/22 134-35 DPx35 2134-35 PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	20
	32	AGUJA PARA MAQUINA EMPRETINADORA SIRUBA MODELO HF008-1464-254P AGUJA TVX5 #18-#21. PAÑO X 10 UNIDADES.	Unidad	10
	33	AGUJA PARA MAQUINA OJALADORA MLS-17905 AGUJAS No. 11-14 DPx5 PAÑO X 10 UNIDADES.	Unidad	10
	34	AFILADORES MAQUINA CORTADORA DE TELA SUPREN. UND	Unidad	100
	35	BOTONES PASTA PANTALON 2 HUECOS PTE/1728 UN	Unidad	10
	36	EXTENSION ELECTRICA 15-20 METROS	Unidad	6
	37	REGLA DE MADERA 1 METRO	Unidad	6
	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:</p> <p>a. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (Anexo 3), los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.</p> <p>b. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u></p> <p>Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.</p>			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <p>a. Entregar los productos y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).</p> <p>d. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al</p>			



	<p>requerimiento que efectuó el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique.</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f. Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal g. Entregar y facturar el servicio de acuerdo a las necesidades y al pedido del supervisor del contrato. h. Publicar las facturas en la plataforma Secop II, menú Ejecución del contrato- plan de pagos. i. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. j. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.</p> <p>CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.</p>



INPEC

	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.																																																																																																																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																																																																																																																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato es por un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$30.293.260,00) MCTE</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VR UNITARIO</th><th>VR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PEGANTE AXW LATAS POR 4.5 GALONES</td><td>Unidad</td><td>16</td><td>412.000</td><td>6.592.000</td></tr><tr><td>2</td><td>SOLUCION DE CAUCHO BLANCA LATEX GALON</td><td>Unidad</td><td>4</td><td>52.500</td><td>210.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CABRETA NEGRA CALZADO 0,7 mm.METRO</td><td>Metro</td><td>100</td><td>14.500</td><td>1.450.000</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMBRAL TELA QUIRURGICA FORRO NEGRO PARA CALZADO. METROS</td><td>Metro</td><td>150</td><td>2.950</td><td>442.500</td></tr><tr><td>5</td><td>LAMINA CONTRA FUERTE PARA CALZADO 75 X90 cm</td><td>Unidad</td><td>100</td><td>11.250</td><td>1.125.000</td></tr><tr><td>6</td><td>VELCRO NEGRO 5 cm ancho x 50 metros. ROLLO</td><td>Rollo</td><td>10</td><td>53.000</td><td>530.000</td></tr><tr><td>7</td><td>ODENA No 2 LAMINA CALIBRE 1,5/2,0</td><td>Unidad</td><td>105</td><td>28.000</td><td>2.940.000</td></tr><tr><td>8</td><td>PLANTILLA SUAVE PARA CALZADO PLANTIFLEX. METRO</td><td>Unidad</td><td>110</td><td>27.000</td><td>2.970.000</td></tr><tr><td>9</td><td>MINA PLATA SILVER REFIL (ideal para escribir sobre cuero)UND</td><td>Unidad</td><td>20</td><td>1.250</td><td>25.000</td></tr><tr><td>10</td><td>LIJA DE BANDA PARA CARDAR calibre 80-12. METRO</td><td>Metro</td><td>20</td><td>11.000</td><td>220.000</td></tr><tr><td>11</td><td>TACHUELA MOSCA DE 1/2 PULGADA. LIBRA</td><td>Unidad</td><td>40</td><td>11.800</td><td>472.000</td></tr><tr><td>12</td><td>TINTA PARA TEÑIR CUERO COLOR NEGRO. GALON</td><td>Galón</td><td>10</td><td>82.500</td><td>825.000</td></tr><tr><td>13</td><td>HILO TERLENKA NEGRA No 5 X 1000 GR. CONO</td><td>Cono</td><td>45</td><td>82.000</td><td>3.690.000</td></tr><tr><td>14</td><td>CUCHILLOS DE ZAPATERIA LARGO 21 CM. UND</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>17.500</td><td>35.000</td></tr><tr><td>15</td><td>MARTILLOS DE ZAPATERIA CON UÑA</td><td>Unidad</td><td>4</td><td>37.000</td><td>148.000</td></tr><tr><td>16</td><td>ENDURECEDOR (Especial para endurecimiento de trompas y contrafuerte en el calzado). GALON</td><td>Galón</td><td>8</td><td>45.600</td><td>364.800</td></tr><tr><td>17</td><td>PINZAS PARA ZAPATERO LARGO 20 CM, ANCHO DE LA MANDIBULA 3,5 CM UND</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>40.000</td><td>80.000</td></tr><tr><td>18</td><td>FLEJES PARA AFILAR KORA 1,2 cm X 31 cm. UND (SIN DIENTES)</td><td>Unidad</td><td>5</td><td>10.700</td><td>53.500</td></tr><tr><td>19</td><td>PEGANTE INDUSTRIAL POLIURETANO MAXON X GALON</td><td>Galón</td><td>5</td><td>72.000</td><td>360.000</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	1	PEGANTE AXW LATAS POR 4.5 GALONES	Unidad	16	412.000	6.592.000	2	SOLUCION DE CAUCHO BLANCA LATEX GALON	Unidad	4	52.500	210.000	3	CABRETA NEGRA CALZADO 0,7 mm.METRO	Metro	100	14.500	1.450.000	4	CAMBRAL TELA QUIRURGICA FORRO NEGRO PARA CALZADO. METROS	Metro	150	2.950	442.500	5	LAMINA CONTRA FUERTE PARA CALZADO 75 X90 cm	Unidad	100	11.250	1.125.000	6	VELCRO NEGRO 5 cm ancho x 50 metros. ROLLO	Rollo	10	53.000	530.000	7	ODENA No 2 LAMINA CALIBRE 1,5/2,0	Unidad	105	28.000	2.940.000	8	PLANTILLA SUAVE PARA CALZADO PLANTIFLEX. METRO	Unidad	110	27.000	2.970.000	9	MINA PLATA SILVER REFIL (ideal para escribir sobre cuero)UND	Unidad	20	1.250	25.000	10	LIJA DE BANDA PARA CARDAR calibre 80-12. METRO	Metro	20	11.000	220.000	11	TACHUELA MOSCA DE 1/2 PULGADA. LIBRA	Unidad	40	11.800	472.000	12	TINTA PARA TEÑIR CUERO COLOR NEGRO. GALON	Galón	10	82.500	825.000	13	HILO TERLENKA NEGRA No 5 X 1000 GR. CONO	Cono	45	82.000	3.690.000	14	CUCHILLOS DE ZAPATERIA LARGO 21 CM. UND	Unidad	2	17.500	35.000	15	MARTILLOS DE ZAPATERIA CON UÑA	Unidad	4	37.000	148.000	16	ENDURECEDOR (Especial para endurecimiento de trompas y contrafuerte en el calzado). GALON	Galón	8	45.600	364.800	17	PINZAS PARA ZAPATERO LARGO 20 CM, ANCHO DE LA MANDIBULA 3,5 CM UND	Unidad	2	40.000	80.000	18	FLEJES PARA AFILAR KORA 1,2 cm X 31 cm. UND (SIN DIENTES)	Unidad	5	10.700	53.500	19	PEGANTE INDUSTRIAL POLIURETANO MAXON X GALON	Galón	5	72.000	360.000
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL																																																																																																																				
1	PEGANTE AXW LATAS POR 4.5 GALONES	Unidad	16	412.000	6.592.000																																																																																																																				
2	SOLUCION DE CAUCHO BLANCA LATEX GALON	Unidad	4	52.500	210.000																																																																																																																				
3	CABRETA NEGRA CALZADO 0,7 mm.METRO	Metro	100	14.500	1.450.000																																																																																																																				
4	CAMBRAL TELA QUIRURGICA FORRO NEGRO PARA CALZADO. METROS	Metro	150	2.950	442.500																																																																																																																				
5	LAMINA CONTRA FUERTE PARA CALZADO 75 X90 cm	Unidad	100	11.250	1.125.000																																																																																																																				
6	VELCRO NEGRO 5 cm ancho x 50 metros. ROLLO	Rollo	10	53.000	530.000																																																																																																																				
7	ODENA No 2 LAMINA CALIBRE 1,5/2,0	Unidad	105	28.000	2.940.000																																																																																																																				
8	PLANTILLA SUAVE PARA CALZADO PLANTIFLEX. METRO	Unidad	110	27.000	2.970.000																																																																																																																				
9	MINA PLATA SILVER REFIL (ideal para escribir sobre cuero)UND	Unidad	20	1.250	25.000																																																																																																																				
10	LIJA DE BANDA PARA CARDAR calibre 80-12. METRO	Metro	20	11.000	220.000																																																																																																																				
11	TACHUELA MOSCA DE 1/2 PULGADA. LIBRA	Unidad	40	11.800	472.000																																																																																																																				
12	TINTA PARA TEÑIR CUERO COLOR NEGRO. GALON	Galón	10	82.500	825.000																																																																																																																				
13	HILO TERLENKA NEGRA No 5 X 1000 GR. CONO	Cono	45	82.000	3.690.000																																																																																																																				
14	CUCHILLOS DE ZAPATERIA LARGO 21 CM. UND	Unidad	2	17.500	35.000																																																																																																																				
15	MARTILLOS DE ZAPATERIA CON UÑA	Unidad	4	37.000	148.000																																																																																																																				
16	ENDURECEDOR (Especial para endurecimiento de trompas y contrafuerte en el calzado). GALON	Galón	8	45.600	364.800																																																																																																																				
17	PINZAS PARA ZAPATERO LARGO 20 CM, ANCHO DE LA MANDIBULA 3,5 CM UND	Unidad	2	40.000	80.000																																																																																																																				
18	FLEJES PARA AFILAR KORA 1,2 cm X 31 cm. UND (SIN DIENTES)	Unidad	5	10.700	53.500																																																																																																																				
19	PEGANTE INDUSTRIAL POLIURETANO MAXON X GALON	Galón	5	72.000	360.000																																																																																																																				



20	CARRETE ALUMINIO PARA MAQUINA PLANA	unidad	99	740	73.260
21	TABLON PARA CORTE 90cm X 45cm. UND	Unidad	1	135.000	135.000
22	HILO NYLON DE GUARNECER COATS APTAN ref: AI50040 T70 X 5000 metros NEGRO	Unidad	70	70.000	4.900.000
23	HILO RH POLIESTER 40/2 120 POR 5000 YARDAS COLOR KAKI. CONO	Cono	48	4.050	194.400
24	HILO RH POLIESTER 40/2 120 POR 5000 YARDAS COLOR BLANCO	Cono	36	3.600	129.600
25	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTES 35 cm x 40 cm. UND	Unidad	800	225	180.000
26	TIJERAS DE BORDAR 3,5 A 5 PULGADAS ACERO INOXIDABLE. UND	Unidad	6	20.500	123.000
27	COSTALES GRANDES POLIPROPILENO 75 cm x 100 cm. UND	Unidad	150	1.750	262.500
28	ACEITE LUBRICANTE SILICONADO PARA MAQUINAS DE COSER, BORDADORAS. GALON	Unidad	4	62.000	248.000
29	AGUJA PARA MAQUINA PLANA GROZ BECKERT REF 771312 Nm 110/18 DBX1 1738 16X257, PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	20	5.600	112.000
30	AGUJA PARA MAQUINA FILETEADORA GROZ BECKERT Nm 100/186 B27 81X1 DCX27 DCX1 PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	18	10.500	189.000
31	AGUJA PARA MAQUINA GUARNECEDORA DE CALZADO GROZ BECKERT REF 716782 Nm140/22 134-35 DPx35 2134-35 PAÑO X 10 UNIDADES	Unidad	20	11.800	236.000
32	AGUJA PARA MAQUINA EMPRETINADORA SIRUBA MODELO HF008-1464-254P AGUJA TVX5 #18-#21. PAÑO X 10 UNIDADES.	Unidad	10	15.500	155.000
33	AGUJA PARA MAQUINA OJALADORA MLS-17905 AGUJAS No. 11-14 DPx5 PAÑO X 10 UNIDADES.	Unidad	10	5.600	56.000
34	AFILADORES MAQUINA CORTADORA DE TELA SUPREN. UND	Unidad	100	285	28.500
35	BOTONES PASTA PANTALON 2 HUECOS PTE/1728 UN	Unidad	10	20.000	200.000
36	EXTENSION ELECTRICA 15-20 METROS	Unidad	6	78.500	471.000
37	REGLA DE MADERA 1 METRO	Unidad	6	11.200	67.200
				TOTAL	30.293.260

Un pago final, equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).



NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o



	<p>documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="488 560 1437 884"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 560 971 600">IVA</th> <th data-bbox="971 560 1437 600">RETENCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 600 971 884">Para servicios gravado con IVA de acuerdo a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario.</td> <td data-bbox="971 600 1437 884"> Retención en la fuente renta por SERVICIOS. Retención de ICA por SERVICIOS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar. </td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIF NACIÓN Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);tratamiento.epcpopayan@inpec.gov.co Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP</p> <p>Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar actividades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.</p>	IVA	RETENCIONES	Para servicios gravado con IVA de acuerdo a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario.	Retención en la fuente renta por SERVICIOS. Retención de ICA por SERVICIOS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.
IVA	RETENCIONES				
Para servicios gravado con IVA de acuerdo a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario.	Retención en la fuente renta por SERVICIOS. Retención de ICA por SERVICIOS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.				
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>La disponibilidad presupuestal está respaldada con el CDP No. 6026 del 10 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO- EPCAMS-POPAYAN-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso, FUENTE nación, recursos 10, SITUAC. CSF. Objeto: Ejecución resolución 1255 del 20/02/2026 adquisición de materia prima de telas para la elaboración de uniformes y otros elementos de autoabastecimiento a realizarse en CPAMS Popayán. Expedido por Área de Presupuesto INPEC Popayán. Resolución No. 001255 del 20 de febrero de 2026, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$30.293.400,00).</p>				
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Encargado del Taller Autoabastecimiento o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.</p> <p>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>				



INPEC

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán. Área de almacén.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 80602242931 del Banco BANCOLOMBIA, a nombre de ROMULO MONTES SAS.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas – Popayán.

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO

Directora Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación

Revisó: Edinson Jair Carvajal Martínez- Área administrativa y financiera

Revisó: DG. Oscar Eduardo Gómez Acosta -Coordinador (e)Atención y Tratamiento

Fecha de elaboración:30-06-2026

Archivo: Escritorio/Contratación